



ORDENANZA N° 2636/2016

VISTO: El Expte. C.D. N° 8707/16 iniciado por el Departamento ejecutivo Municipal, por el cual se remite Decreto Provincial N° 1274/16, por el cual se aprueban se declara de Interés Provincial los “Juegos Integrados Neuquinos 2016”, en el marco del Plan Provincial de Actividad Física y Deporte, y el Programa, y;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 5° de Decreto antes mencionado, se autoriza y se otorga un aporte Reintegrable por la suma de \$ 6.818.647, distribuidos entre cada una de las Federaciones y/o Municipios/Comisiones de Fomento, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I del mismo.-

Que, conforme el citado Anexo I, el Ministerio otorga a la Municipalidad de Junín de los Andes, un APORTE NO REINTEGRABLE por la suma de \$ 140.00,00, correspondientes a la Etapa Zonal (\$ 60.000,00) y a la Etapa Provincial (\$ 80.000,00).-

Que, la Municipalidad destinará el importe indicado para financiar los gastos de Etapa Zonal y/o Provincial en: transporte, alojamiento, alimentación, insumos, mejoramientos de infraestructura deportiva, recurso humano, seguridad y premiación de los “Juegos Integrados Neuquinos 2016”.-

Que, conforme lo establecido en el Artículo 8° del Decreto 1274/16, se debe autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenio con el con el Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia.-

Que, el Artículo 155 de la Carta Orgánica Municipal establece que “*La Municipalidad de Junín de los Andes posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas. Elaborará y ejecutará la política municipal del deporte comunitario apoyando al deporte escolar y federado en aquellas actividades que contaren con deportistas locales destacados*”.-.

Que, por lo expuesto, este Concejo Deliberante, dispuso sobre tablas y por unanimidad en Sesión Extraordinaria de fecha 29/09/2016, dictar la presente norma legal.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

RUTH ELIZABETH SIVORI
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar Convenio con el Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, en el marco del Plan Provincial de Actividad Física y Deporte, y el Programa "JUEGOS INTEGRADOS NEUQUINOS 2016", en conformidad al Decreto Provincial N° 1274/16.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el Presupuesto General de la Administración Municipal – Ejercicio – Año 2016 (Prorrogado), - Ordenanza N° 2454/2014 – la Partida Presupuestaria en Ingresos y Egresos la suma de Pesos Cientos Cuarenta Mil (\$ 140.000,00) correspondientes a APORTES NO REINTEGRABLES - Etapa Zonal (\$ 60.000,00) y Etapa Provincial (\$ 80.000,00) de los “JUEGOS INTEGRADOS NEUQUINOS 2016”, provenientes del Decreto Provincial N° 1274/16.-

ARTÍCULO 3°: REMÍTASE: La presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, de la Provincia del Neuquén.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.868/15.-

RUTH ELIZABETH SIVORI
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES